

Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25**

No. GS-2025 - 150710 - MEBOG

Bogotá, D. C. **17 MAR 2025**

Señor (a):

JAVIER MENDOZA MONTAÑEZ

REPRESENTANTE LEGAL

FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.

NIT: 900282850-8

CL 21 18A - 13

E-MAIL: ferrelectricosimportados@hotmail.com

Teléfono: 3134008721 - 3102475768

Ciudad

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso PN UPRES BOGOTÁ MIC 002 2025

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN UPRES BOGOTÁ MIC 002 2025**, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

CONTRATO	PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	35.423.639 de Zipaquirá Cundinamarca
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 075 del 14 de junio de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 del 02 de enero de 2025.
CONTRATISTA	NOMBRE: FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S. NIT: 900282850-8 REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER MENDOZA MONTAÑEZ DOC. IDENTIDAD: C.C. 79.701789 de Bogotá (Cundinamarca) CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá (Cundinamarca). DIRECCIÓN: CL 21 18A - 13 TELÉFONO: 3134008721 – 3102475768 E-MAIL: ferrelectricosimportados@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de MINIMA CUANTIA PN UPRES BOGOTA MIC 002 2025.

CONTRATO PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del JEFE GRUPO LOGISTICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, ejercerá las funciones de Supervisores del Contrato o quien delegue el ordenador del gasto, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
OBJETO	El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.
VALOR	El valor del contrato es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$43.498.813,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, PARA LA VIGENCIA 2025.
FORMA DE PAGO	<p>La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y servicios prestados, objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.</p> <p>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.</p> <p>RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:</p> <p>El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”.</p> <p>PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS.</p> <p>El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de</p>

CONTRATO PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

	<p>venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado; todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.</p> <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. ☐ Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. ☐ Certificación de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. ☐ Entregar informe de Gestión por intervención mensual mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: fecha, trabajo realizado, insumos utilizados anexo fotográfico. ☐ Ficha técnica de los insumos utilizados (Mensual) <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S. BANCO: BANCO DE BOGOTA TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 036423077</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor estimado para el Contrato es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$43.498.813,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, PARA LA VIGENCIA 2025 , amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU No 184 SIIF No 59825 de fecha 11/02/2025 y certificado plan de compras No 133 del 31/01/2025, expedido por el responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora en Salud Bogotá.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
FORMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del presente proceso de contratación se hará en forma de tracto sucesivo , el cual inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. Y conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La Vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis meses (6) adicionales, los cuales serán únicamente para efectos de liquidación del contrato, de conformidad con el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CONTRATO PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

LUGAR DE ENTREGA	El contratista entregará los elementos en el almacén de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, ubicado en la Calle 12 No. 79 A-25 Bodega 33, Parque Industrial Alsacia de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el Supervisor del Contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	<p>GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se deberá suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901361596-4, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria.</p> <p>Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la firma en la plataforma SECOP II de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma.</p> <p>Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:</p> <p>A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de este amparo <u>será el equivalente veinte por Ciento (20% del valor total del Contrato</u>. El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.</p> <p>B) CALIDAD DEL BIEN: El valor de este amparo <u>será el equivalente al Cincuenta (50%) del valor total del Contrato</u>, y el contratista deberá extenderse por la vigencia del contrato.</p> <p>C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El valor de esta Garantía <u>será el equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato</u> y deberá extenderse por la vigencia del contrato y tres (03) años más.</p> <p>Nota 1: <u>La Vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis meses (6) adicionales, los cuales serán únicamente para efectos de liquidación del contrato, de conformidad con el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.</u></p> <p>Nota 2: <u>Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más</u>, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p> <p>NOTA 3: <u>En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u> Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.</p>

CONTRATO PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

	<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las multas y clausula penal pecuniario respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las multas y clausula penal pecuniario previstas en el presente contrato.</p>
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	<p>a)MULTAS: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará a EL CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial o total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. No obstante, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>1. El CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas</p>

CONTRATO PN UPRES BOGOTÁ N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

2. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del objeto contractual. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.
3. El **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, cuando haya facturado el (70 %), del valor del contrato.
4. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
5. El **CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. El **CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. El **CONTRATISTA** deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro.
8. El **CONTRATISTA** debe ofrecer garantía de los elementos y productos, por término de seis (6) meses, a partir de la fecha de entrega de cualquier elemento o producto.
9. El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato, quedará a su cargo
10. El **CONTRATISTA** se obliga a entregar las garantías exigidas dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
11. El **CONTRATISTA** deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
12. El **CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
13. Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
14. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

16. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.

17. El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

18. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

19. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

20. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 *"Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"*.

21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando,

CONTRATO PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

	a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del jefe Logístico de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ o quien haga sus veces, e informar al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá sobre cualquier anomalía presentada.</p> <p>2. Verificar que la prestación del servicio a contratar se realice en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.</p> <p>3. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.</p> <p>4. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la prestación del servicio contratado.</p> <p>5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.</p> <p>6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.</p> <p>7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</p> <p>8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>9. Solicitar y Recibir información técnica respecto del servicio prestado por el CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.</p> <p>10. Rechazar la prestación del servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.</p> <p>11. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 de la Dirección.</p>
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, invitación pública a presentar oferta al PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES BOGOTA MIC 002 2025 , Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Unidad Prestadora de Salud Bogotá hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta

CONTRATO PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

	liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá , si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación por parte de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá del mecanismo de cobertura de riesgos, y la presentación de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 .


Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: Intendente Jefe OMAR SAENZ GOMEZ
Analista de Contratos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Revisado por: Mayor ALEJANDRO HUEJE ANDRADE
Jefe Grupo Contratos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Aprobado por: Mayor MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN
Jefe Área Administrativa UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Vo Bo por: Mayor IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA
Asesor Jurídico UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ (E)

Vo. Bo por: 
Funcionario Grupo Asuntos Jurídicos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

CONTRATO PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

ANEXO
VALORES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Abrazadera de cremallera 1"	Unidad	\$ 1.067,45
2	Abrazadera de cremallera 1 1/2"	Unidad	\$ 1.118,88
3	Abrazadera de cremallera 2"	Unidad	\$ 1.478,15
4	Abrazadera de cremallera 3"	Unidad	\$ 1.793,76
5	Abrazadera de cremallera 3/4"	Unidad	\$ 732,23
6	Abrazadera de cremallera 3/8"	Unidad	\$ 458,43
7	Abrazadera de cremallera 4"	Unidad	\$ 2.397,97
8	Abrazadera de cremallera 5"	Unidad	\$ 2.910,05
9	Aceite lubricante	Frasco x 90 ml	\$ 4.334,55
10	Acople para lavamanos PVC	Unidad	\$ 2.577,42
11	Acople sanitario	Unidad	\$ 2.181,15
12	Adaptador hembra 1½ PVC	Unidad	\$ 2.102,34
13	Adaptador macho presión 1 ½ " PVC	Unidad	\$ 1.852,22
14	Aerosol limpia contacto electrónico	Spray x 300 ml	\$ 18.657,99
15	Aguastop	Unidad	\$ 4.198,76
16	Alambre dulce de amarre	Kilo	\$ 3.222,70
17	Mascara doble filtro	Unidad	\$ 12.977,38
18	Alcohol isopropílico	Spray x 400 ml	\$ 10.741,47
19	Angulo techo drywall	Unidad	\$ 2.562,99
20	Árbol de entrada para sanitario	Unidad	\$ 19.182,28
21	Árbol de salida para sanitario	Unidad	\$ 18.801,18
22	Arena de peña	Bulto x 40 kg	\$ 5.660,26
23	Arena de rio	Bulto x 40 kg	\$ 6.373,99
24	Arena de pozo	Bulto x 40 kg	\$ 6.502,75
25	Juego copa sierra	Unidad	\$ 18.725,70
26	Juego copa sierra tungsteno	Unidad	\$ 26.544,91
27	Cerrojo aluminio	Unidad	\$ 10.461,01
28	Baldosa granito blanco Huila N.º 5	Metro 2	\$ 25.433,06
29	Bisagra omega 3" x 2" con perno	Unidad	\$ 2.944,83
30	Bombillo ahorrador de 25 w	Unidad	\$ 5.123,76
31	Breaker de 20-30-40 amperios unipolar 10 ka 120/220v. Enchufable.	Unidad	\$ 7.753,72
32	Breaker industrial 3x40	Unidad	\$ 102.581,39
33	Breaker industrial 3x50	Unidad	\$ 105.375,26
34	Breaker 30 amp riel omega	Unidad	\$ 27.919,09
35	Broca de 11/64 Lamina	Unidad	\$ 3.357,75
36	Broca de tungsteno de 5/16"	Unidad	\$ 5.595,14
37	Broca de tungsteno de ¼"	Unidad	\$ 3.313,72

CONTRATO PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

38	Broca para lamina ¼"	Unidad	\$	3.647,46
39	Broca para lamina 1/8"	Unidad	\$	3.008,47
40	Broca para lamina 3/8"	Unidad	\$	5.595,88
41	Broca para lamina 5/16"	Unidad	\$	3.490,21
42	Broca tungsteno 3/8"	Unidad	\$	5.830,09
43	Broca pasamuros de ½"	Unidad	\$	8.807,85
44	Brocha cerda fina 2"	Unidad	\$	4.603,17
45	Brocha cerda fina 4"	Unidad	\$	6.858,32
46	Buje soldado PVC 1 ¼ " a 1 "	Unidad	\$	1.406,74
47	Cable acero galvanizado	Metro	\$	3.160,54
48	Cable encauchetado 3x12	Metro	\$	4.697,89
49	Cable dúplex 2x12	Metro	\$	2.680,65
50	Cable No. 8	Metro	\$	3.936,06
51	Cable No. 10 thw 7 hilos	Metro	\$	2.596,29
52	Cable No. 12 awg 7 hilos	Metro	\$	2.110,48
53	Cable trenzado normal y regulado No. 12	Metro	\$	4.687,16
54	Boquilla blanca	Kilo	\$	4.370,81
55	Amarre plástico	Paquete	\$	4.601,32
56	Cable utp categoría 6	Metro	\$	2.060,16
57	Caja eléctrica plástica 5800	Unidad	\$	1.865,91
58	Caja eléctrica galvanizada 5800	Unidad	\$	3.550,15
59	Caja de tres circuitos	Unidad	\$	22.619,21
60	Caja eléctrica p/tel. Sistema americano	Unidad	\$	26.736,94
61	Cal	Bulto x 40 kg	\$	6.529,02
62	Cantenera eléctrica 110v	Unidad	\$	55.618,77
63	Canaleta plástica con adhesivo 20x20	Unidad	\$	7.903,94
64	Canaleta plástica con adhesivo 30x12	Unidad	\$	9.916,74
65	Canaleta plástica con adhesivo 60x40	Unidad	\$	19.822,38
66	Candado laminado 50 mm	Unidad	\$	18.103,36
67	Candado laminado 60 mm	Unidad	\$	25.307,26
68	Carretilla buggy	Unidad	\$	142.853,30
69	Carga verde calibre 22 con puntilla	Unidad	\$	21.989,10
70	Catalizador acabado epóxido 1/1	1/8 galón	\$	15.665,43
71	Cautín de 40 wt	Unidad	\$	44.008,17
72	Cemento blanco	Kilo	\$	1.635,03
73	Cemento gris	Bulto x 50 kl	\$	15.925,17
74	Cepillo de madera No. 5	Unidad	\$	70.662,60
75	Cerámica pared blanco 25 x 35	Metro cuadrado	\$	17.103,62
76	Cerámica antideslizante para piso 30x30	Metro 2	\$	21.644,26
77	Cerradura tipo alcoba pomo madera	Unidad	\$	17.703,76
78	Cerradura de seguridad	Unidad	\$	31.534,36

CONTRATO PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

79	Cerradura trampa	Unidad	\$ 4.485,88
80	Cerradura para muebles de metal	Unidad	\$ 10.592,73
81	Cerradura auxiliar o de seguridad ¼	Unidad	\$ 51.293,84
82	Cinta métrica	Unidad	\$ 15.327,62
83	Cinta papel para muro drywall	Rollo x 75 mts	\$ 6.301,84
84	Chazo anclaje metal ½" x 2 ½"	Unidad	\$ 1.823,73
85	Chazo anclaje metal ¼ " x 2 ¼"	Unidad	\$ 696,71
86	Chazo expansivo ¼ " x 1 ¼ "	Unidad	\$ 444,74
87	Chazo expansivo 3/8 " x 3	Unidad	\$ 1.200,65
88	Chazo expansivo 3/8 " x 2	Unidad	\$ 989,75
89	Chazo plástico con tornillo 5/16"	Unidad	\$ 278,61
90	Chazo plástico con tornillo 1/4"	Unidad	\$ 179,45
91	Chazo mariposa para drywall ¼ x 1- 1/8"	Unidad	\$ 365,19
92	Cheque horizontal de 3"	Unidad	\$ 339.936,39
93	Chazo puntilla ¼ x1-1/4 "	Unidad	\$ 218,30
94	Cinta aislante súper 33x3/4"	Rollo x 20 mts	\$ 9.226,69
95	Cinta de enmascarar 1"	Rollo x 40 mts	\$ 4.208,75
96	Cinta de enmascarar ½"	Rollo x 40 mts	\$ 3.825,43
97	Cinta de señalización	Rollo x 500 mts	\$ 13.979,34
98	Cinta doble faz	Rollo x 20 mts	\$ 32.973,29
99	Cinta malla	Unidad	\$ 7.493,24
100	Cinta teflón industrial ¾"	Rollo x 10 mts	\$ 1.936,95
101	Clavija en caucho con polo a tierra	Unidad	\$ 3.768,82
102	Clavija trifásica de 50 amperios a 250 voltios	Unidad	\$ 12.170,78
103	Codo PVC presión ½"	Unidad	\$ 332,26
104	Codo PVC presión 1"	Unidad	\$ 954,97
105	Codo PVC presión 3"	Unidad	\$ 20.344,08
106	Codo PVC presión 4"	Unidad	\$ 41.088,13
107	Codo PVC presión ¾"	Unidad	\$ 597,92
108	Codo PVC presión 1 ½"	Unidad	\$ 3.712,95
109	Codos sanitarios de 2 " campana - campana	Unidad	\$ 1.757,50
110	Cortafrío	Unidad	\$ 31.975,77
111	Corta vidrio	Unidad	\$ 43.886,81
112	Cuchillas para bisturí	Unidad	\$ 3.072,11
113	Destornilladores dieléctricos 6pz	Juego de 6 pz	\$ 41.718,61
114	Taladro percutor de ½	Unidad	\$ 142.712,70
115	Destornilladores perilleros 1/8x2-1/2	Unidad	\$ 7.579,82
116	Destornilladores 10pz	Juego de 10 pz	\$ 67.888,34
117	Desagüe sifón orinal	Unidad	\$ 10.066,59
118	Diablo rojo	tarro x 350 gramos	\$ 10.816,95
119	Disco diamante 4 ½	Unidad	\$ 11.455,57

CONTRATO PN UPRES BOGOTÁ N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

120	Disco para pulir 4 ½	Unidad	\$ 4.600,58
121	Disco corte metal 4 ½	Unidad	\$ 3.934,21
122	Disco diamante 7"	Unidad	\$ 26.099,06
123	Disco para pulir 7"	Unidad	\$ 6.948,97
124	Disco corte metal 7"	Unidad	\$ 6.108,33
125	Disco diamante 9"	Unidad	\$ 42.842,67
126	Disco para pulir 9"	Unidad	\$ 14.411,50
127	Disco corte metal 9"	Unidad	\$ 10.331,88
128	Ducha eléctrica para baño	Unidad	\$ 35.344,25
129	Durmientes en madera cepillados de 4 x 4	Unidad	\$ 8.957,70
130	Escalera tipo tijera tres pasos	Unidad	\$ 79.793,09
131	Escalera multipropósito de posiciones	Unidad	\$ 310.795,19
132	Esmalte	Galón	\$ 42.487,47
133	Esmalte sintético base agua	Galón	\$ 42.498,94
134	Espátula 4"	Unidad	\$ 6.546,78
135	Estopa de algodón	Kilo	\$ 5.385,72
136	Esquinero plástico	Unidad	\$ 3.253,78
137	Estuco acrílico	Cuarto de galón	\$ 16.310,34
138	Estuco plástico para exteriores	Cuñete x 5 galones	\$ 43.340,32
139	Estuco plástico para exteriores galón	Galón	\$ 21.587,65
140	Flotador para tanque de 3" en cobre	Unidad	\$ 336.621,56
141	Flotador sumergible nivel alto – bajo 110v-220v	Unidad	\$ 48.856,28
142	Grasa roja	Libra	\$ 5.882,63
143	Grifería tipo push para sanitarios	Unidad	\$ 177.685,84
144	Grifería orinal completa	Unidad	\$ 71.258,30
145	Grifería sanitaria completa	Unidad	\$ 42.112,66
146	Fluxómetro para sanitario	Unidad	\$ 285.456,85
147	Fusibles de vidrio cortos y largos de (10a, 15a, 20a, 25a)	Unidad	\$ 3.003,66
148	Grapas para lavamanos	Unidad	\$ 7.176,52
149	Guante tipo carnaza	Par	\$ 10.436,59
150	Guantes industriales en caucho cal. N.º 35	Par	\$ 3.842,08
151	Guantes nilón recubiertos en nitrilo	Par	\$ 7.939,83
152	Hombre solo de 7"	Unidad	\$ 15.882,62
153	Hoja de segueta	Unidad	\$ 2.896,36
154	Jack rj45 incrustar categoría N. 6	Unidad	\$ 14.976,12
155	Impermeabilizante para mortero	Galón	\$ 38.055,24
156	Interruptor sencillo	Unidad	\$ 4.919,89
157	Interruptores dobles	Unidad	\$ 6.611,16
158	Laca aerosol diferentes colores	Unidad	\$ 5.894,10
159	Laca catalizada brillante	Galón	\$ 41.898,80
160	Laca transparente	Galón	\$ 43.584,52

CONTRATO PN UPRES BOGOTÁ N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

161	Ladrillo prensado	Unidad	\$ 704,11
162	Ladrillo semiprensado	Unidad	\$ 601,62
163	Lamina fibra mineral de 60x60	Unidad	\$ 8.226,95
164	Lamina de superboard 10mm	Unidad	\$ 69.447,89
165	Lamina de drywall 1.22 x 2.44 x 14mm	Unidad	\$ 38.390,09
166	Lamina de drywall para cielo raso 1.20 x 0.60	Unidad	\$ 25.290,24
167	Lamina de superboard 1.22 x 2.40 x 6mm	Unidad	\$ 37.994,93
168	Lamina en acrílico para división para baño lisa	Unidad	\$ 69.279,17
169	Lamina triplex mueblería	Unidad	\$ 90.888,65
170	Lámpara tipo led 60x60 luz blanca	Unidad	\$ 60.648,55
171	Lavamanos con pedestal	Unidad	\$ 73.228,92
172	Lavamanos sobreponer	Unidad	\$ 94.996,76
173	Lija para agua cualquier numero	Hoja	\$ 903,54
174	Limpiador PVC ¼	¼ Galón	\$ 25.807,50
175	Limpia contactos en spray	Unidad	\$ 18.551,06
176	Limpiador de pantallas	Unidad	\$ 8.727,19
177	Linterna recargable	Unidad	\$ 39.110,11
178	Llana dentada	Unidad	\$ 8.095,60
179	Llana lisa	Unidad	\$ 8.696,11
180	Llave de mandril de ½	Unidad	\$ 5.373,88
181	Juego de llaves bristol de 1,5 a 10 mm por 10pzs	Juego de 10 pzs	\$ 14.726,74
182	Llaves torx de t9 a t40	Juego de 8 pzs	\$ 15.801,96
183	Lonas vacías	Unidad	\$ 673,03
184	Llave jardín	Unidad	\$ 15.644,34
185	Llave lavamanos	Unidad	\$ 18.515,54
186	Macetas	Juego de 10 pzs	\$ 41.976,50
187	Manelar perilla para mezclador lavamanos universal	Unidad	\$ 3.098,38
188	Lija esmeril 6" grano 80	Hoja	\$ 2.156,73
189	Manguera caucho lona de ½ "	Metro	\$ 4.771,52
190	Manija para sanitario	Unidad	\$ 8.838,19
191	Manto para impermeabilizar terraza con foil de aluminio	Rollo x 10 mts	\$ 135.872,51
192	Mezclador lavamanos 8"	Unidad	\$ 50.284,11
193	Mezclador cuello de ganso	Unidad	\$ 44.693,41
194	Media caña PVC de 6 cm x3 metros	Unidad	\$ 19.776,87
195	Mueble sanitario – bizcocho	Unidad	\$ 22.997,35
196	Malla con vena hueco estándar	Rollo x 2 mts	\$ 4.138,82
197	Manija en aluminio de 2"	Unidad	\$ 5.117,84
198	Manija para ventana	Unidad	\$ 4.187,29
199	Martillo de uña	Unidad	\$ 13.693,70
200	Marco de segueta	Unidad	\$ 13.671,13
201	Masilla para drywall	Galón	\$ 24.898,78

CONTRATO PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

202	Masilla para metal blanca	Galón	\$ 42.436,04
203	Masilla para puertas en madera	Galón	\$ 50.134,63
204	Mixto	Bulto x 40 kg	\$ 25.118,56
205	Monogafa de seguridad	Unidad	\$ 6.611,53
206	Multímetros para voltaje, amperaje, mini voltios ohmios, para continuidad.	Unidad	\$ 71.809,23
207	Niple galvanizado	Unidad	\$ 18.522,94
208	Palas	Unidad	\$ 29.322,87
209	Pica	Unidad	\$ 33.820,96
210	Barra metálica	Unidad	\$ 59.299,16
211	Palustre	Unidad	\$ 10.225,69
212	Pegante industrial amarillo	Galón	\$ 40.903,13
213	Adhesivo color blanco para la instalación de cerámica x 25 kg	Cuñete x 5 galones	\$ 22.542,25
214	Panel led 20w Luz Blanca	Unidad	\$ 14.055,93
215	Panel led 30w Luz Blanca	Unidad	\$ 17.647,89
216	Pegante blanco para madera	Galón	\$ 35.265,07
217	Pegante adhesivo instantáneo	Unidad	\$ 4.645,72
218	Pela cable aislado	Unidad	\$ 45.872,60
219	Perfil canaleta para Drywal	Unidad	\$ 6.738,07
220	Perfil omega para Drywal	Unidad	\$ 4.566,54
221	Piedra esmeril de grano fino	Unidad	\$ 18.965,46
222	Pintura acrílica tipo 1	Cuñete x 5 galones	\$ 146.902,58
223	Pintura antibacterial	Galón	\$ 59.985,14
224	Pintura lavable antibacterial	Cuñete x 5 galones	\$ 191.566,02
225	Pintura anticorrosivo acrílico epóxido gris	Galón	\$ 23.564,93
226	Pintura epoxi agua componente a y b	Galón	\$ 164.103,14
227	Pintura acrílica para exteriores	Cuñete x 5 galones	\$ 203.541,44
228	Pintura tipo koraza para exteriores	Galón	\$ 78.729,71
229	Pintura tráfico pesado colores varios	Galón	\$ 64.871,73
230	Piola para trompo plomada	Madeja	\$ 3.250,82
231	Pinza de punta	Unidad	\$ 15.503,00
232	Pinza digital eléctrica voltiamperimetrica 600 amp 600 v ac	Unidad	\$ 158.251,22
233	Pistola para aplicar silicona de calafateo	Unidad	\$ 11.017,86
234	Pistola para pintar tipo cantina	Unidad	\$ 41.381,91
235	Pistola para manguera	Unidad	\$ 11.312,75
236	Piso tráfico pesado 45x45	Unidad	\$ 34.373,37
237	Planchón ordinario 30 x 4 x 3	Unidad	\$ 16.782,83
238	Piso vinisol industrial 30 x 30 cms	Metro 2	\$ 32.596,63
239	Portacandado de 2"	Unidad	\$ 3.177,19
240	Punta para multímetro	Unidad	\$ 11.350,86
241	Punta de estrella y pala para taladro	Unidad	\$ 2.705,44

CONTRATO PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

242	Punta para cautín 100 w	Unidad	\$ 18.052,30
243	Puerta entambrada con marco de 80 x 2.10 metros	Unidad	\$ 167.164,52
244	Puntero 40 cm	Unidad	\$ 10.300,06
245	Marcos metálicos para puertas Medidas 80 cm de ancho X 210 de Alto.	Unidad	\$ 87.203,45
246	Marco en madera para puertas medidas 80 cm de ancho 210 Alto	Unidad	\$ 77.316,68
247	Puntilla con cabeza de 1"	Libra	\$ 3.016,61
248	Puntilla con cabeza de ½"	Libra	\$ 2.910,05
249	Puntilla con cabeza de ¾"	Libra	\$ 3.323,71
250	Puntilla con cabeza de 2"	Libra	\$ 3.412,51
251	Puntilla con cabeza de 2 ½"	Libra	\$ 3.460,98
252	Película sandblasting	Rollo x 50 mts	\$ 248.951,17
253	Ratcher con juego de copas	Unidad	\$ 41.498,83
254	Reflector de 400w a 220 para exterior	Unidad	\$ 194.540,82
255	Registro control de bola de 1 "	Unidad	\$ 9.490,13
256	Rejillas anti cucarachas var h.f en aluminio de 4x3"	Unidad	\$ 9.928,21
257	Rejillas anti cucarachas var h.f en aluminio de 2x3"	Unidad	\$ 6.699,22
258	Rejilla 20x20	Unidad	\$ 5.880,78
259	Remachadora	Unidad	\$ 26.501,99
260	Remache pop 5-4 anolock	Unidad	\$ 72,52
261	Remache pop en aluminio de 1/4 x 3/8	Unidad	\$ 61,79
262	Remache pop en aluminio de ¼" x 1/2	Unidad	\$ 133,57
263	Remache pop en aluminio de ¼" x 5/8"	Unidad	\$ 127,28
264	Remache pop en aluminio de ¼" x 3/4"	Unidad	\$ 140,97
265	Remache pop en aluminio de 1/8" x ½ "	Unidad	\$ 123,95
266	Remache pop en aluminio de 3/16" x ½ "	Unidad	\$ 94,72
267	Remache pop en aluminio de 5/32" x ½ "	Unidad	\$ 68,82
268	Remache pop en aluminio de 1/4x 1"	Unidad	\$ 150,22
269	Removedor de pintura	Galón	\$ 54.649,37
270	Rodillo felpa 2"	Unidad	\$ 1.993,19
271	Rodillo felpa 4"	Unidad	\$ 3.599,36
272	Rodillo felpa 9"	Unidad	\$ 5.661,37
273	Sanitario completo	Unidad	\$ 129.366,80
274	Secador de mano eléctrico	Unidad	\$ 237.910,74
275	Sifón sanitario 4"	Unidad	\$ 12.180,03
276	Sifón para lavamanos tipo botella	Unidad	\$ 8.530,72
277	Silicona en barra delgada y gruesa	Unidad	\$ 816,22
278	Silicona transparente anti hongos cartucho x 310 ml	Unidad	\$ 7.036,29
279	Soda caustica	Unidad	\$ 6.825,76
280	Motobomba trabajo pesado de 6.5 hp	Unidad	\$ 852.151,44
281	Socket led	Unidad	\$ 1.312,39

CONTRATO PN UPRES BOGOTÁ N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

282	Tubo led de 8 de 1.20 CC	Unidad	\$ 3.695,56
283	Soldadura 6013 x 1/8	Kilo	\$ 10.703,73
284	Soldadura PVC x 1/8	Unidad	\$ 23.827,26
285	Soldadura de estaño x 250 gr	Unidad	\$ 12.053,86
286	Sonda pasa cables 4mm	Unidad	\$ 49.827,90
287	Sonda eléctrica	Unidad	\$ 1.185.293,89
288	Soporte escuadra	Unidad	\$ 4.333,81
289	Tapa ciega 5800	Unidad	\$ 683,02
290	Tapa registro 20x20	Unidad	\$ 6.875,71
291	Tapa bocas industrial	Unidad	\$ 4.642,39
292	Tapón cachucha roscado ½ "PVC presión	Unidad	\$ 378,14
293	Tapón liso PVC presión de ½ "	Unidad	\$ 354,83
294	Tee PVC presión ½"	Unidad	\$ 423,28
295	Tee PVC presión 1 ½"	Unidad	\$ 2.767,60
296	Tee PVC presión 2"	Unidad	\$ 4.139,19
297	Tee PVC presión 3"	Unidad	\$ 12.330,99
298	Tee PVC presión 4"	Unidad	\$ 24.034,46
299	Teja plástica No 10.	Unidad	\$ 34.363,38
300	Thinner corriente	Galón	\$ 16.201,19
301	Toma aérea con polo a tierra	Unidad	\$ 3.334,07
302	Terminal PVC 1/2	Unidad	\$ 324,86
303	Terminal rj-45 categoría 6	Paquete x 100 unidades	\$ 4.580,97
304	Tester	Unidad	\$ 4.933,21
305	Tijera corte lamina de 1	Unidad	\$ 22.359,10
306	Toma de incrustar 3x20 amperios	Unidad	\$ 9.324,74
307	Toma corriente grado hospitalario	Unidad	\$ 12.751,68
308	Toma corriente doble universal con polo a tierra 125v 15ª	Unidad	\$ 7.295,66
309	Tornillo auto perforante 1"	Unidad	\$ 55,13
310	Tornillo auto perforante 1 ½"	Unidad	\$ 51,06
311	Tornillo auto perforante No. 6 x1 5/8"	Unidad	\$ 47,36
312	Tornillo auto perforante No. 7 x 7/16"	Unidad	\$ 44,40
313	Tornillo auto perforante No. 8 x 1 ¼"	Unidad	\$ 62,53
314	Tornillo galvanizado de 10 x 1"	Unidad	\$ 60,68
315	Tornillo galvanizado de 8 x ½"	Unidad	\$ 61,42
316	Tornillo hexagonal g2 zinc ¼ x 1 con tuerca	Unidad	\$ 136,90
317	Tornillo hexagonal g2 zinc ¼ x ½ con tuerca	Unidad	\$ 169,09
318	Tornillo p/madera auto perforante 1"	Unidad	\$ 48,84
319	Tornillo p/madera auto perforante 1 ½"	Unidad	\$ 66,60
320	Tornillo p/madera auto perforante 2"	Unidad	\$ 86,95
321	Tornillo p/madera auto perforante 3"	Unidad	\$ 111,37
322	Tornillo para mueble sanitario	Unidad	\$ 2.108,63

CONTRATO PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

323	Tornillo broca	Unidad	\$ 149,48
324	Tubería PVC sanitario 2" x 6 mts	Unidad	\$ 28.036,38
325	Tubo de aguas negras 4" x 6 mts	Unidad	\$ 55.150,35
326	Tubo PVC PRESION 2" x 6 mts	Unidad	\$ 57.375,53
327	Tubo PVC ½ " presión x 6 mts	Unidad	\$ 16.776,17
328	Tubo PVC ¾ "presión x 6 mts	Unidad	\$ 14.994,99
329	Tubo PVC 6 " presión x 6 mts	Unidad	\$ 403.255,97
330	Unión PVC presión 6 "	Unidad	\$ 61.400,39
331	Unión PVC de 1"	Unidad	\$ 809,93
332	Unión PVC de 2"	Unidad	\$ 2.377,25
333	Unión de PVC 4" sanitaria	Unidad	\$ 4.025,60
334	Unión de PVC de ½"	Unidad	\$ 532,43
335	Unión de PVC de ¾"	Unidad	\$ 616,42
336	Universal PVC 1"	Unidad	\$ 5.436,41
337	Universal PVC 2"	Unidad	\$ 17.401,84
338	Universal PVC presión de ½ "	Unidad	\$ 2.749,10
339	Universal PVC presión de 1 ½ "	Unidad	\$ 13.794,71
340	Válvula de bola ½"	Unidad	\$ 10.314,86
341	Válvula de cortina 1/2" pesado	Unidad	\$ 33.457,99
342	Varilla corrugada	Kilo	\$ 11.003,06
343	Yee sanitaria	Unidad	\$ 13.005,50
344	Yee reducida	Unidad	\$ 17.547,25
345	Polietileno negro	Metro	\$ 4.306,80
346	Rodachina	Unidad	\$ 9.120,50
347	Lamina madecor	Metro	\$ 64.107,31
348	Vidrio careta negro	Unidad	\$ 1.815,59
349	Vidrio careta trasparente	Unidad	\$ 875,79
350	Vidrio Transparente de 4 mm	Metro cuadrado	\$ 142.608,36
351	Wing aluminio x 6mts	Unidad	\$ 8.359,41
352	Yeso blanco	Unidad	\$ 10.271,20
353	Tela poliéster para impermeabilizar	Unidad	\$ 53.771,36
354	Pulidora de 4 ½"	Unidad	\$ 271.868,97
355	Cinta antideslizante reflectiva de 2" de ancho x 5 metros de largo	Unidad	\$ 17.066,62
356	Equipo de soldadura de 110 voltios	Unidad	\$ 190.893,36
357	Flanche	Unidad	\$ 5.830,09
358	Caja toma sobreponer	Unidad	\$ 5.208,86
359	Faceplate certificado categoría 6	Unidad	\$ 5.309,50
360	Lubricantes multiusos aerosol	tarro x 13 onzas	\$ 14.478,47
361	Ponchadora de impacto certificada con cuchilla repuesto	Unidad	\$ 59.346,89
362	Ponchadora Rj45+Rj11 cortadora peladora	Unidad	\$ 64.414,41
363	Tester para cable red utp teléfono R45 + rj11	Unidad	\$ 36.235,95

CONTRATO PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

364	Kit destornilladores de estrella imantado	Juego de 10 pz	\$ 44.327,11
365	Soplador 700 watts	Unidad	\$ 50.353,30
366	Generador identificador de tono (para redes)	Unidad	\$ 103.177,09
367	Espuma limpiadora para computadores	Unidad	\$ 13.296,32
368	Pinza pela cables	Unidad	\$ 42.698,00
369	Manillas antiestáticas	Unidad	\$ 8.744,95
370	Kit destornilladores de pala imantado	Juego de 10 pz	\$ 38.602,10
371	Lámpara industrial	Unidad	\$ 54.237,93
372	Manguera Reforzada para Agua de ½" X 20 Mts. tipo jardín	Unidad	\$ 52.696,88
373	Listón de madera Aserrados: Largo Ancho Espesor 2x2 por 3 metros	Unidad	\$ 10.287,48
374	Grava	Unidad	\$ 7.549,85
375	Porta electrodo	Unidad	\$ 29.493,44
376	Sanitarios discapacitados	Unidad	\$ 364.892,89
377	Barras para baños de discapacitados	Unidad	\$ 87.684,08
378	Taladro inalambrico de 1/2	Unidad	\$ 365.135,98
379	Cortador de baldosa	Unidad	\$ 171.075,42
380	Mazo de goma	Unidad	\$ 13.702,95
381	Cadenilla para motosierra	Unidad	\$ 50.165,34
382	Carro de herramientas	Unidad	\$ 265.780,99
383	Hidro lavadora	Unidad	\$ 248.334,38
384	Nivel laser	Unidad	\$ 288.951,50
385	Panel led 12 w de sobreponer luz blanca	Unidad	\$ 9.120,13
386	Panel led 18 w de sobreponer luz blanca	Unidad	\$ 10.445,84
387	Universal 1 1/4	Unidad	\$ 18.879,62
388	Adaptador macho 1 1/4	Unidad	\$ 3.195,32
389	Adaptador hembra 1 1/4	Unidad	\$ 2.961,85
390	Unión 1 1/4	Unidad	\$ 1.907,35
391	Codos 1/14	Unidad	\$ 3.459,87
392	Chazo 5/16 metálico	Unidad	\$ 1.632,44
393	Sellante poliuretano	Unidad X 300 ml	\$ 36.641,84
394	Buje de 2 a 1 1/4	Unidad	\$ 4.635,36
395	Lampara led 36 w sobreponer Luz blanca	Unidad	\$ 14.404,10
396	Registro 1 1/2	Unidad	\$ 26.192,67
397	Registro 1 1/4	Unidad	\$ 31.074,08
398	Timbre inalámbrico	Unidad	\$ 56.351,37
399	Registro Válvula de control 2"	Unidad	\$ 280.750,82
400	Tubería Conduit Emt 1/2-pulg	Metro	\$ 15.831,93
401	Unión De Acero Para Tubo EMT 1/2-pulg	Unidad	\$ 1.351,98
402	Conector De Acero Para Tubo EMT 1/2-pulg Electricidad	Unidad	\$ 1.443,74
403	Vidrio templado de 6 mm	Metro cuadrado	\$ 252.326,31

CONTRATO PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

404	Vidrio templado de 8 mm	Metro cuadrado	\$ 335.360,23
405	Vidrio templado de 10 mm	Metro cuadrado	\$ 440.857,59
406	Chapa Tubular Palanca Para Alcoba	Unidad	\$ 67.553,49
407	Perfiles en aluminio para vidrio templado	Metro cuadrado	\$ 194.800,19
408	Soporte en Angulo en acero inoxidable para puerta vidrio templado	Unidad	\$ 26.615,58
409	Bisagra hidráulica para puerta de vidrio templado	Unidad	\$ 282.837,99
410	Chapa para puerta de vidrio templado con llaves	Unidad	\$ 192.768,15
411	Panel led de 12 w. De incrustar luz blanca	Unidad	\$ 11.172,89
412	Panel led de 18 w. De incrustar luz blanca	Unidad	\$ 12.919,66
413	Aglomerado de madera tipo tablex MEDIDA 1,50*0,70	Unidad	\$ 261.775,00
414	Aglomerado de madera tipo tablex MEDIDA 1,00*0,70	Unidad	\$ 242.041,79
415	Cilindro para silla 27.5 a 39 cm	Unidad	\$ 32.498,21
416	Cilindro para silla 24 a 30.5 cm	Unidad	\$ 28.243,21
417	Estibas de 60 x 60 cm de polipropileno	Unidad	\$ 25.715,00

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
1.	El contratista deberá garantizar que realizará el suministro de los elementos, cumpliendo las respectivas especificaciones técnicas de las misma.
2.	En los materiales de construcción, el material deberá venir identificado con caracteres indelebiles nombre del producto, nombre o razón social del fabricante, contenido nominal en peso o en volumen, número de lote o referencia que permita la identificación de la fabricación, composición básica, instrucciones de uso, precauciones y advertencias que sea necesarias de acuerdo con la categoría del producto.
3.	El contratista garantizará la entrega de los materiales requeridos por el supervisor del contrato en un plazo no mayor a (24 horas), en el punto indicado por el supervisor del contrato, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.
4.	El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato entregará los elementos requeridos en las cantidades solicitadas previa solicitud por parte del supervisor del contrato.
5.	El contratista deberá suministrar y distribuir los elementos solicitados, debidamente embalados y en buen estado, comprometiéndose en asignar por lo menos 1 funcionario de tiempo completo sin costo adicional para el contratista, quien atenderá los requerimientos e inquietudes del supervisor del contrato.
6.	El contratista deberá garantizar un stock mínimo de insumos, que permita cubrir las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá en forma oportuna por el término que dure el contrato.
7.	El contratista deberá mantener los precios durante la vigencia del contrato y sus adiciones, por lo que no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante la ejecución del contrato.
8.	El contratista durante la ejecución del contrato asumirá los costos de transporte, e impuestos de ley y demás costos indirectos previstos en el proceso de los bienes a suministrar.
9.	En el evento que se requieran materiales, elementos o insumos diferentes a los previstos en el contrato se realizará la modificación al contrato principal con el fin de incluirlos; para lo cual se requerirá de tres cotizaciones incluyendo la del contratista para establecer el valor más favorable.
10.	El contratista dará cumplimiento durante la vigencia de ejecución del contrato con lo dispuesto a la norma actual Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", o aquella que la remplace, modifique o adicione.
11.	El contratista garantizará que los bienes Eléctricos y electrónicos a ofertar, cumplen con la norma RETIE y RETILAP.

CONTRATO PN UPRES BOGOTA N° 97-8-20280-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.

12.	El contratista deberá reemplazar los materiales y elementos que presenten defectos de fábrica, mala calidad o deterioro, en un plazo de 24 horas contadas a partir del momento en el cual el supervisor del contrato informe de la novedad.
13.	El contratista durante la ejecución del contrato deberá garantizar de 6 meses sobre cualquier material o elemento suministrado por solicitud del supervisor del contrato o porque fueron reemplazados los materiales y elementos que presenten defectos de fábrica, mala calidad o deterioro, esta garantía empezará a contar a partir del momento de la entrega del material o elemento.
14.	El contratista deberá entregar productos de óptimos estándares de calidad, reconocidos en el Mercado y no remano facturado.
15.	El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio).


 Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: Intendente Jefe OMAR SAENZ GOMEZ
 Analista de Contratos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Revisado por: Mayor ALEJANDRO HUEJE ANDRADE
 Jefe Grupo Contratos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Aprobado por: Mayor MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN
 Jefe Área Administrativa UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Vo Bo por: Mayor IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA
 Asesor Jurídico UNIDAD PRESTADORA DE SALUD-BOGOTÁ (E)

Vo. Bo por: Pablo Gonzalez
 Funcionario Grupo Asuntos Jurídicos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

